

73

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, EXPEDIENTE DEIOT-1456/2018 Y SU ACUMULADO DEIOT-1457/2018 PRESENTADAS EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 CONTRA LA FALTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION CON No. DE FOLIO 00754018, AL SISTEMA DIF MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN VICENTE TANCUAYALAB, SAN LUIS POTOSI, A TRAVES DEL SISTEMA DE DENUNCIA EN LINEA QUE SE UBICA EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE TRANSPARENCIA SAN LUIS, POR CONDUCTO DE SU TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO Y DE SU TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, A QUIENES SE LES TIENE COMO SUJETOS OBLIGADOS EN EL PRESENTE OCURSO.

SAN VICENTE TANCUAYALAB, S.L.P. A 12 DE MARZO DE 2019

**LIC. PAULINA SÁNCHEZ PÉREZ DEL POZO.
COMISIONADA, PRESIDENTE DE LA COMISION ESTATAL DE GARANTIA DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.
PRESENTE:**

cegaip **RECIBIDO**
OFICIALIA DE PARTES

12 MAR 2019

HORA: 08:14
ANEXOS: 01
A. ORIGINALES:

A. SIMPLÉS: 01
A. CERTIFICADOS:
TOTAL FOJAS:

**AT'N MARIAJOSÉ GONZALEZ ZARZOSA,
COMISIONADA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE GARANTIA DE ACCESO A LA
INFORMACION PUBLICA, QUIEN ACTÚA
CON ROSA MARIA MOTILLA GARCIA,
SECRETARIA DE PLENO QUE DA FE EN
S.L.P., S.L.P.**

**ASUNTO: SE RINDE INFORME
AL OFICIO UAD-154/2019 Y UAD-155/2019**

El que suscribe Encarnación Hernández Hernández, Jefe de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal del Municipio de San Vicente Tancuayalab, San Luis Potosí, me dirijo a usted, de la manera atenta y respetuosa a fin rendir el informe a la DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA antes citado, en los términos solicitados:

Que con fecha de 26 (veintiséis) de febrero de dos mil diecinueve, se recibió la notificación sobre la resolución de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en mención, en relación a estos hechos fundo y motivo lo siguiente:

PRIMERO. - Que con fecha 23 de noviembre del presente año fui nombrado el suscrita como Jefe de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal del Municipio de San Vicente Tancuayalab, S.L.P. Admón. 2018-2021, anexo No. 1 copia

certificada del nombramiento; como **anexo no. 2** copia simple de acuse de recibo de publicación de nombramiento en el Periódico Oficial del Estado. 74

SEGUNDO. - Como menciono en el párrafo segundo de este recurso; que fui notificado por la resolución de **DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA** en mención, toda vez que se rindió la respuesta del mismo y el informe entregado a la oficialía de partes de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública (CEGAIP), el 18 de diciembre del 2018 (**Anexo 3- Sello primera página de informe anterior**). En referencia de la solicitud de información con el Folio No. 00754018, al requerimiento de la información del ART. 84, Fracción V

TERCERO. - Como antecedente, se cita el fragmento del informe anterior presentado a la oficialía de partes de ésta comisión:

*"El día 14 de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho), se remitió la contestación de la información solicitada al peticionario al correo electrónico de la plataforma otorgada: ServiciosCdm@integrales.gob.mx y que a la vez se auto reenvió al correo electrónico transparenciasmdifsv@gmail.com de esta Unidad de Transparencia donde con la captura de pantalla como **anexo no. 6** y que se comprueba que la información fue rebotada al solicitante porque la dirección no se encuentra o no puede recibir correos electrónicos. Cabe mencionar que el día 13 de diciembre del año en curso, hubo problemas técnicos al tratar de dar cumplimiento con la información requerida tanto en la plataforma como en la contestación por correo electrónico, por lo que se dio seguimiento al día siguiente hábil. Por consiguiente, también se remite captura de pantalla de la información publicada en la plataforma de transparencia. **anexo n° 7.**"*

CUARTO. - De la misma manera, al haber rebotado dicho correo del solicitante. Se observa un correo distinto escrito en el oficio de Notificación de denuncia por incumplimiento correspondiendo a la misma solicitud de información **DEIOT-1456/2018** y **DEIOT-1457/2018**, identificando dos posibles direcciones (**anexo íntegro n° 8**): 1p4211442@gmail.com y lp4211442@gmail.com, mismas que fue enviada la información correspondiente a los correos mencionados así mismo auto reenviando al correo de la unidad de transparencia transparenciasmdifsv@gmail.com para su verificación, rebotando uno de los dos y el otro recibido exitosamente, mostradas en las capturas de pantalla en el **anexo n° 9.**

QUINTO. - Se presenta informe general de la solicitud de información requerida bajo el folio N. 00754018, en la Plataforma Nacional de Transparencia bajo el oficio N. **PM/UTSMDIF-SI-01/2018**, misma que anexo a la presente para que forme parte íntegra del mismo como **anexo No.10 bajo las exigencias de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en mención.**"

QUINTO. - De acuerdo a la notificación de resolución de **DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**, se hace énfasis que, a la fecha de 23 de noviembre de 2018, el Sistema DIF Municipal del Municipio de San

75

Vicente, NO se contaba con Unidad de Transparencia. Sino que entra en funciones a partir de esa fecha, razón por la que se desconocía información heredada de la administración anterior, así como los casos pendientes a resolver y la falta de capacitación en la materia, Esto provocó que los tiempos no fueron suficientes para atender en su totalidad las funciones del departamento. Siendo que la notificación se recibió a pocos días después de entrar en funciones de la unidad de transparencia.

De lo anterior es posible aclarar, en referencia a la notificación en curso. Se hace mención de la Unidad de verificaciones adscrita al Sistema Estatal de Documentación y Archivo. El dictamen informa que se realizó la verificación de la publicación del Art. 84, Fracción V. en la fecha del 29 de noviembre. Destacando que en su momento no se encontraba publicada por la reciente función de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal, Siendo que en el mes de diciembre la recopilación y publicación de la información empezó a reflejarse en la plataforma, Misma que la Notificación con oficio UAD-1661/2018 y UAD-1662/2018 se recibió el 11 de diciembre.

En base al requerimiento, la publicación del Art. 84, Fracción V. Se encuentra publicada del mes de octubre de 2018 y actualizada en este ejercicio 2019. **(se anexa captura de pantalla octubre 2018)**

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 154, 175 fracción III y último párrafo; artículo 183; artículo 184 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a usted Licenciada MARIA JOSE GONZÁLEZ ZARZOSA, atentamente pido:

UNICO. - Se me tenga por dando en cumplimiento al requerimiento del presente asunto y por haciendo manifestaciones correspondientes.



"PROTESTO LO NECESARIO"

C. ENCARNACION HERNANDEZ HERNANDEZ
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA